

ORDENANZA N° 3228

Expte. 68.852/64.-D.Ejecutivo.-

Expte. 7370-I-2299/64.-D.Ejecutivo.-

La Plata, noviembre 25 de 1964.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión Ordinaria N° 30 (4ta. de prórroga) celebrada el día 24 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3228

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 8º y 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 55 desde 19 hasta 24.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Firmado: MARTIN SOLARI -Presidente-
SERGIO KARAKACHOFF (h) -Secretario-

///PLATA, diciembre 10 de 1964.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
OSVALDO L. PALACIOS -Secretario de Gobierno y Relaciones
Públicas-

V.L.B.

